



Reconocimiento oficial de estudios para los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria, Educación Media Técnica, Especialidades Comercial e Industrial según Resolución No.4143.2.21.1000 22 de marzo de 2007 Nit 805-026-271 D.V.-2 DANE: 176001003161 ICFES: 111328

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 4143.023.026.10.2023

No. Del Contrato	4143.023.026.10.2023	
CONTRATANTE	I.E. BARTOLOME	NIT: 805.026.271-2
	LOBOGUERRERO	
ORDENADOR DE	NORA CLAUDIA VILLAQUIRAN	C.C. 31.878.841
GASTO	STERLING	
CONTRATISTA	PROTERQUIM DE	NIT: 1144099773
	COLOMBIA SAS	
DIRECCION	CALLE14# 43A 21	TELEFONO:
		3162251331

OBJETO DEL CONTRATO			
SUMINISTRO DE MATERIALES DE ASEO PARA LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA.			

OBLIGACIONES DEL	Durante la ejecución del objeto del presente contrato. EL
CONTR	CONTRATISTA se obliga para con la Institución Educativa
ATISTA	Bartolomé Loboguerrero a realizar las siguientes actividades de
	venta de los siguientes artículos: SUMINISTRO DE MATERIALES
	DE ASEO PARA LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA.
OBLIGACIONES DEL	La Institución Educativa BARTOLOME LOBOGUERRERO en su
CONTRANTE	calidad de CONTRATANTE para efectos del presente contrato; se
CONTRACTE	obliga con EL CONTRATISTA para: Suministrar el tiempo necesario,
	para que cumpla la entrega de los siguientes artículos:
	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ASEO PARA LA SEDE
	PRINCIPAL Y SEDE ANEXA. DE ACUERDO A SOLICITUD DE
	COMPRA
DURACION Y PLAZO	El plazo de presente contrato de servicios es de (6 MESES);
	desde Mayo 25 de 2023 hasta el NOVIEMBRE 30 DE 2023
SUPERVISION	Para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del
	objeto del presente contrato, estará a cargo del Representante
	legal en su calidad de Rector de la Institución, o quien haga sus
	veces; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las
	obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además, la
	Supervisión comprende las siguientes funciones: a) Realizar
	vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en
	el objeto del contrato. 2) Revisar y avalar los informes. 3) Revisar
	1
	y aprobar las cuentas que presente. 4) Verificar que EL
	CONTRATISTA cumpla con la obligación de afiliación al sistema
	de salud, pensión y ARL. 5) Proyectar y tramitar el acta de
	liquidación final del contrato. 6) Las demás acciones que
	correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión.
VALOR DEL	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de este
CONTRATO	Contrato, será de \$6.000.000., monto que incluye todos los
	costos directos e indirectos que se generen con ocasión de su
	ejecución.





Reconocimiento oficial de estudios para los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria, Educación Media Técnica, Especialidades Comercial e Industrial según Resolución No.4143.2.21.1000 22 de marzo de 2007 Nit 805-026-271 D.V.-2 DANE: 176001003161 ICFES: 111328

		5-026-271 D.V2 DANE: 176001003161 ICF	
FORMA DE PAGO	,	La Institución Educativa BARTOL	
		cancelará en única cuota, previo	
		obligaciones, al CONTRATISTA; el v	
		indispensable la certificación del Supe	ervisor designado, sobre el
		cumplimiento del objeto del contrato,	y de acuerdo al siguiente
		cronograma:	
		· ·	
		FECHA DE INICIO DE LABORES	Mayo 25 de 2023
		FECHA DE FINALIZACIÓN DE	NOVIEMBRE 30 DE
		LABORES	2023
		VALOR	6.000.000.
CERTIFICADO	DE	Certificado de disponibilidad presupue	
	DE	•	estal No. 000013 del 11 de
DISPONIBILIDAD		Mayo de 2023	
FUENTE	DE	RECURSOS DE GRATUIDAD	
RECURSOS			
FUNDAMENTO		Se fundamenta el presente contrato, a	
JURIDICO DE	LA	13 de la ley 715 de 2001; en concorda	
ORDEN		del artículo 17 del decreto 4791 de 20	·
		reglamento para la adquisición de bier	nes y servicios hasta los 20
		SMLV.	-
		El Consejo Directivo de la Institución	n, autoriza al rector en su
		calidad de ordenador del gasto, para	
		bienes y/o servicios hasta el límit	•
		concordancia con las necesidades	
		oportunamente para la conformación	•
		compras, POAI, flujo de caja y pr	
		vigencia fiscal, debida y oportunament	
		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
		directivo como parte integral de la	pianeación imanciera y
		presupuesto institucional.	an arms limited to del Dian
		También se fundamenta este contrato	
		Anual de Adquisiciones publicados en	. •
		EL CONTRATISTA acepta, que esta	•
		impuestos, tasas y contribuciones esta	•
		autoridades nacionales, departamenta	
		de estos mismos niveles territoriale	
		contribuciones establecidos por las c	liferentes autoridades, que
		afecten el contrato y las actividade	es que de él se deriven.
		PARAGRAFO: En los casos que	la Ley determine, la no
		aplicación de algunas retencio	ones como trabajador
			raciones de Ley; EL
		CONTRATISTA deberá presentar a	
		previo al pago, la declaración escrita d	
		La Institución Educativa Bartolomé L	
		siguientes retenciones o deducciones	•
		suscrito, si hubiera lugar:	Social of valor del contrato
		*Retención en la fuente a título de imp	uesto de renta
		*Retención Industria y Comercio	acoto ac renta
		The state of the s	reidad dal Valla a títula da
		*Deducción por estampilla Pro univer	sidad dei valle a titulo de





Reconocimiento oficial de estudios para los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria, Educación Media Técnica, Especialidades Comercial e Industrial según Resolución No.4143.2.21.1000 22 de marzo de 2007 Nit 805-026-271 D.V.-2 DANE: 176001003161 ICFES: 111328

1411 000	1- 1 DAINE. 170001003101 ICFES. 111320
	impuesto departamental, del 2% sobre el valor Contrato facturado, sin incluir IVA.
	* Deducción por estampilla Pro desarrollo urbano a título de
	impuesto departamental, del 1% sobre el valor facturado, sin
	incluir IVA.
	* Deducción por estampilla Pro hospitales a título de impuesto
	departamental, del 1% sobre el valor facturado, sin incluir IVA.
	* Deducción por estampilla Pro Universidad del Pacifico a título
	de impuesto departamental, del 0.5% sobre el valor facturado, sin
	incluir IVA.
	* Deducción por estampilla de adulto mayor 2% de orden
	municipal.
	Cualquier otra deducción de orden municipal o departamental
	que el ente territorial defina.
SEGURIDAD SOCIAL	EL CONTRATISTA debe allegar la documentación que evidencia
E SEGURIDAD SOCIAL	el pago de los aportes relativos al sistema de Seguridad Social
INHABILIDADES E	(salud, pensión y ARL), para el personal autorizado, que
INCOMPATIBILIDAD	desplaza la Institución en cumplimiento con actividades de
ES	(mantenimiento, prestación de servicios,)
L3	Igualmente, EL CONTRATISTA allega la documentación que
	evidencia no encontrarse incurso en ninguna de las causales de
	inhabilidad previstas en la Constitución o en la Ley, que le impida
	suscribir la presente orden de servicios.
	EL CONTRATISTA: actuará en calidad de representante
	independiente. Manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no
	le asiste ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad de las previstas
	en la Ley, para suscribir esta orden de servicios, así mismo que
	no se encuentra incursa en causal de impedimento ni conflicto de
	intereses, y si así lo fuere será responsable por los daños y
	perjuicios que se ocasiones ante la Institución Educativa y ante
	terceros.
MULTAS V DENA	En acco de mare e incumplimiente parciel de les chligecienes per
MULTAS Y PENA PECUNIARIA	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y para conminarla al cumplimiento
PECUNIARIA	·
	de las mismas, la Entidad CONTRATANTE podrá imponerle,
	multas sucesivas equivalentes al 1 por mil del valor del contrato
	de servicios,
	Por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto de la orden. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento
	(10%) del valor de la orden. PARAGRAFO: El valor de las multas
	1 ` '
	se podrá descontar de las sumas que la entidad CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA a título de pena pecuniaria y a
SUSPENSION DEL	favor de la Institución.
CONTRATO	El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por
CONTRATO	acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias
	constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que
	impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las
	partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo,
	deberá suscribirse un acta por parte de los representantes





Reconocimiento oficial de estudios para los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria, Educación Media Técnica, Especialidades Comercial e Industrial según Resolución No.4143.2.21.1000 22 de marzo de 2007 Nit 805-026-271 D.V.-2 DANE: 176001003161 ICFES: 111328

legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, EL CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida.

TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO

DEL

EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1)-Por mutuo acuerdo de las 2) Cuando las condiciones contractuales o las partes. circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente de EL CONTRATANTE que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 5) Por decisión unilateral de EL CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.





Reconocimiento oficial de estudios para los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria, Educación Media Técnica, Especialidades Comercial e Industrial según Resolución No.4143.2.21.1000 22 de marzo de 2007 Nit 805-026-271 D.V.-2 DANE: 176001003161 ICFES: 111328

	5-020-271 D.V2 DAINE. 170001003101 ICI EG. 111320
CESIÓN	El (la) CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de
	Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la
	autorización previa y escrita del CONTRATANTE, pudiendo éste
	reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la
	justificación presentada por el (la) CONTRATISTA para este fin.
	La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo
	887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, La
	, , ,
	Institución Educativa Bartolomé Loboguerrero>> verificará la
2014101110	idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).
DOMICILIO	Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio
CONTRACTUAL Y	contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para
COMUNICACIONES	efectos de comunicaciones y notificaciones, al Contratante se le
	harán llegar al INSTITUCION EDUCATIVA BARTOLOME
	LOBOGUERRERO UBICADA EN CALLE 70 Nº 26E-26 Barrio:
	CARLOS LLERAS RESTREPO EL CORREO ELECTRONICO.
	ie.bartolomeloboguerrero@cali.edu.co y al Contratista
	PROTERQUIM DE COLOMBIA SAS en la CALLE14# 43A
	21- CALI TELEFONO: 3162251331.
DOCUMENTOS	Es parte integral de este contrato, los siguientes documentos que
ANEXOS	reposan en la carpeta de EL CONTRATISTA en archivo de la
	Institución Educativa Bartolomé Loboguerrero:
	1) Propuesta para la Prestación de servicios sobre el contratista.
	2) Fotocopia RUT 3) Fotocopia cámara de comercio
	(EMPRESAS) 4) Hoja de Vida en Función Pública. 5) certificado
	de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) 6) certificado de
	antecedentes Fiscales (Contraloría). 7) certificado antecedentes
	judiciales (Policía Nal). 8) Registro Nacional de Medidas
	Correctivas. (RNMC- (Policía Nal) 9) Libreta militar 10)
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante Legal.
	11) fotocopia de pago salud y pensión. 12) Certificado de
	disponibilidad número 000013 del 11 de Mayo de 2023 12)
	Certificación Cuenta Bancaria.
	Certificación Cuenta Bancaria.

El presente contrato de compra, se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal. Para el inicio se requiere de la existencia del registro presupuestal.

Se firma en la ciudad de Santiago de Cali, Mayo 25 de 2023

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CONTRATISTA:

NORA CLAUDIA VILLAQUIRAN STERLING

RECTOR(A).

C.C DE C. 31.878.841

Lon Closede Velly

PROTERQUIM DE COLOMBIA SAS

NIT: 1144099773 CALLE14# 43A 21

TELEFONO: 3162251331





Reconocimiento oficial de estudios para los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica Primaria y Secundaria, Educación Media Técnica, Especialidades Comercial e Industrial según Resolución No.4143.2.21.1000 22 de marzo de 2007 Nit 805-026-271 D.V.-2 DANE: 176001003161 ICFES: 111328

ACTA DE INICIO

Contrato	Nº 4143.023.026.10.2023	
Fecha del contrato	Mayo 25 de 2023	
Contratante	NORA CLAUDIA VILLAQUIRAN STERLING	
Contratista	PROTERQUIM DE COLOMBIA SAS1144099773	
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ASEO PARA LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA.	
Valor del contrato	6.000.000.	
Plazo de Ejecución	6 MESES	
Fecha de inicio	Mayo 25 de 2023	
Lugar de reunión (cuando aplique)	I.E.BARTOLOME LOBOGUERRERO	

El día se reunieron por parte del Contratante **NORA CLAUDIA VILLAQUIRAN STERLING** y por parte del contratista **PROTERQUIM DE COLOMBIA SAS** Identificado con la cedula de Ciudadanía o NIT No. 1144099773 una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

NORA CLAUDIA VILLAQUIRAN STERLING

C:C No. 31878841

Contratante

PROTERQUIM DE COLOMBIA SAS

NIT No. 1144099773

Contratista

SUPERVISOR DE CONTRATO

Lors Closeder Vellage

C.C. No.